

RESOLUCION No. Q.IJ.07. 1993

ROMAN BARROS FARFAN
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre de 2006, se aprobó constitución de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., mediante Resolución No. 004919 de 18 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero de 2007;

QUE al aprobar la constitución de la compañía precitada, se inobservó el capital social pagado en el 50% de cada participación establecido en el inciso segundo del Artículo 102 de la Ley de Compañías;

QUE en la escritura pública celebrada el 26 de abril de 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., ha procedido a subsanar tal omisión, mediante la respectiva convalidación y rectificación;

QUE de acuerdo con lo prescrito en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Compañías codificada, esta clase de omisiones si son susceptibles de ser convalidadas;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación y rectificación a la escritura de constitución de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura citada en el tercer considerando de la presente Resolución, en razón de que se ha cumplido con el requisito establecido en el inciso Segundo del Artículo 102 de la Ley de Compañías, que se omitió.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación y rectificación a la escritura de constitución de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

1993

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de diciembre de 2006, por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura pública convalidatoria y rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 26 de abril de 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de la misma al margen de la inscripción de la constitución de 11 de enero de 2007; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

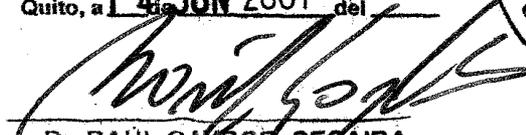
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 MAY 2007


Dr. Román Barrós Farfán

RBF/lmg.
Tr.10846

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1665
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 4 de JUN 2007 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00 0023



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004919
06.Q.IJ.004919

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito , el 13/Diciembre/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSATLAS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

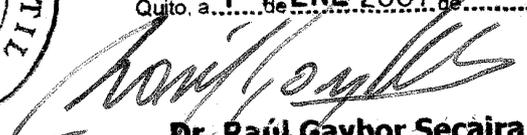
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano 18/Dic/2006 de Quito, a


Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7113465
Nro. Trámite 1.2006.2368



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. ³⁹..... del REGISTRO MERCANTIL, Tomo ¹³⁸..... se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de ENE 2007 de.....


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO